PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 136 -2024-DG-HONADOMANI-SB

Resolución Directoral

Lima, 27 de junio del 2024

VISTO:

El Expediente Nº 09896-24 y el Informe Nº 104-2024-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 24 de junio del 2024 emitido por la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, mediante el cual se regula la etapa de selección como parte del procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, de acuerdo al artículo 3 de la Ley N° 29849, *"Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y otorga derechos laborales, hace referencia a: el contrato administrativo de servicio es una modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado, (...)* y asimismo, el ingreso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente por Concurso Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023: "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios — CAS en el Ministerio de Salud, los Órganos Desconcentrados y Unidades Ejecutoras del Pliego 011 - Ministerio de Salud", indica en Disposiciones Generales, numeral 6.6 "La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos" y numeral 6.7 "El proceso de selección se encuentra a cargo de un Comité de Selección, integrado por tres(3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes que se señalan a continuación: (i) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, quién lo presidirá y un suplente, (ii) Un representante de la Oficina de Recursos -Humanos, o la que haga sus veces, quién actuará como primer miembro y un suplente y (iii) Un representante del área usuaria y un suplente, quien actuará como segundo miembro. Los representantes de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces de la entidad contratante, que integran el Comité de Selección son designados por resolución del titular de dicho órgano. La designación del representante titular y suplente del área usuaria se efectúa a través de un documento emitido por su titular;

Que mediante Resolución Directoral Nº 049-2024-DG-HONADOMANI-SB de fecha 08 de mayo del 2024, se conforma el Comité de Selección responsable de llevar a cabo los procesos de Contratación Administrativa de Servicio (CAS) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", durante el periodo 2024;

Que, mediante R.D. N° 097-2024-OP-HONADOMANI-SB de fecha 10 de mayo del 2024, se designa bajo el régimen laboral especial del D. Leg N° 1057 al Ing. **Carlos Alberto HURTADO CHANCOLLA**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Personal Nivel F-3 y se dio término por motivo de renuncia al Mg. Eddy Yubens Velásquez Torres, como Jefe de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Informes varios de mayo y junio del 2024, el Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, informa que se cuenta con el presupuesto y la certificación presupuestaria para el proceso de concurso de Contrato Administrativo de Servicios en la especifica de gasto respectiva, a fin de dar cumplimiento a la oportuna ejecución presupuestal, y evitar saldos que el MEF pueda suprimir o eliminar, siendo necesario proceder con las acciones administrativas respectivas, de acuerdo a la revisión del aplicativo AIRHSP, se cuenta con puestos en condición de vacantes como resultados de renuncias;

Que, con NOTA INFORMATIVA N° 328-2024-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 17 de junio del 2024, la Jefatura de la Oficina de Personal solicita al Director Administrativo de la Oficina Ejecutiva de Administración del HONADOMANI "San Bartolomé" la reconformación del Comité de Selección responsable de llevar a cabo los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios CAS periodo 2024;

Que, mediante Expediente del Visto con Hoja de ruta de fecha 18 de junio del 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, autoriza la reconformación del Comité de Concurso CAS. Indicando designar como Presidente al actual Jefe de la Oficina de Personal Ing. **Carlos Alberto HURTADO CHANCOLLA;**

Que, de acuerdo a Informe del visto y en virtud a la normatividad vigente resulta necesario reconformar el Comité de Selección, que se encargará de llevar a cabo los procesos de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) para el periodo 2024, el cual debe estar conformado por tres (03) miembros: 01 representante de la Oficina de Personal, quien la presidirá; 01 representante de la Oficina de Personal, quien será el primer miembro y 01 representante del área usuaria como segundo miembro;

Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Dirección Adjunta del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA que delega facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud de emitir actos resolutivos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR a partir de la fecha de la presente Resolución el Comité de Selección responsable de llevar a cabo los procesos de Contratación Administrativa de Servicio (CAS) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para el periodo 2024, en lo que respecta al Presidente del Comité, debiéndose incorporar al Ing. **Carlos Alberto HURTADO CHANCOLLA**, en reemplazo del Mg.Eddy Yubens VELASQUEZ TORRES, para que cumpla la función de Presidente del indicado Comité de Selección, como representante de la Oficina de Personal, el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 136 -2024-DG-HONADOMANI-SB

Resolución Directoral

Lima, 27 de junio del 2024

Miembros Titulares:

- **Ing. Carlos Alberto HURTADO CHANCOLLA**, representante de la Oficina de Personal como Presidente;
- **Bach. Hermelinda Norma DIAZ SOSAYA**, representante de la Oficina de Personal, como Primer Miembro;
- **Representante del área usuaria**, como Segundo Miembro Titular.

Miembros Suplentes:

- **Lic. Senaida COTRINA MONDRAGON**, representante de la Oficina de Personal como Presidente Suplente,
- **Lic. Aurelia Paulina ALEJANDRO MATOS**, representante de la Oficina de Personal, como Primer Miembro Suplente;
- **Representante del área usuaria**, como Segundo Miembro Suplente.

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "San Bartolomé" V°B° Americo Sandoval L. Dirección De La Oficina Ejecutiva De Administración

Artículo 2°.- Disponer que el Comité conformado por la presente resolución tenga en cuenta las obligaciones y cumpla sus funciones en estricta observancia de las bases y el cronograma establecido en cada etapa del proceso.

MINISTERIO DE SALUD V°B° Ing. Carlos A. Hurtado Chancolla Oficina de Personal HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Artículo 3°.- Establecer que el referido Comité emita su informe final dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de culminado el proceso, remitiendo el expediente debidamente firmado y foliado.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente resolución a los interesados y los estamentos administrativos que correspondan.

MINISTERIO DE SALUD V°B° Abog. Ricardo Ayala G. Oficina de Asesoría Jurídica HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Artículo 5°.-Encargar, al Área de Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal, la reincorporación de la presente Resolución en los legajos correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

RDLMLR/ASL/RPAG/CAHCH/HNDS.
c.c Copia
Dir. Gral.
Dir. Adjunta
O.E.A.
O.E.I.
Asesoría Jurídica
Equipos de Personal
Interesados

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodriguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado
SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA
SECRETARIO
Reg. N°
Fecha 20 JUN 2024